



139360



Subdirección Jurídica	
Abogada Redactora	
M.S.V.	MS

**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DOÑA ROSA DE LOURDES CARIMONEI CARIMONEI Y DON JOSÉ HÉCTOR BAHAMONDE GALLARDO.**

R. EX. N°:

1988

VALPARAÍSO,

09 MAYO 2019

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por doña Rosa de Lourdes Carimonei Carimonei y don José Héctor Bahamonde Gallardo; Contrato de reemplazo de fecha 7 de marzo de 2019, suscrito ante Notario Público de la comuna de Punta Arenas, don Igor Andrés Trincado Urra, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "MAR DEL SUR II", RPA N° 959740, matrícula N° 1717, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas; el informe técnico N° 2428, de fecha 6 de mayo de 2019 emitido por el Departamento de Pesca Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que Aprueba el informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2018 para su aplicación en el año 2019, la Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, y la resolución exenta N° 844 de 16 de marzo de 2018, que fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 12 de marzo de 2019, doña Rosa de Lourdes Carimonei Carimonei, Cédula de Identidad N° 10.196.493-0 como reemplazado y don José Héctor Bahamonde Gallardo, Cédula de identidad N° 10.769.436-6, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 959740, correspondiente a la embarcación "MAR DEL SUR II", matrícula N° 1717, de la Capitanía de Punta Arenas.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 219067, en la categoría de Pescador Artesanal y armador artesanal, inscrito con fecha 18 de abril de 2017 y posee una embarcación inscrita denominada "VALENTINO" RPA N°

965530, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso Centolla, autorizado para la embarcación "VALENTINO" RPA N° 965530, presentando 17 viajes de actividad para el año 2017 y 29 viajes de actividad para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 8 viajes de actividad para el año 2017 y 8 viajes de actividad para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1405683, de fecha 13 de diciembre de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Punta Arenas, consta que la embarcación menor denominada "MAR DEL SUR II", matrícula N° 1717, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1405684, de la misma Autoridad Marítima e igual fecha, el cual señala que la embarcación "MAR DEL SUR II" se encuentra vigente y operativa hasta el día 18 de abril de 2019.

5.- Que, Que, se certifica además, que la embarcación "MAR DEL SUR II" posee cubierta completa, motor de propulsión y capacidad de bodega de 10,98 metros cúbicos, según lo indicado en el anexo al certificado de matrícula A-N° 1406696, emitido por el Capitán de Puerto de Punta Arenas con fecha 8 de febrero de 2019.

6.- Que, de conformidad al artículo 50 B "*las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.*", agregando "*quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.*", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.



**RESUELVO:**

1. **ACÓGESE** solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha 12 de marzo de 2019, por doña Rosa de Lourdes Carimonei Carimonei, Cédula de Identidad N° 10.196.493-0 como reemplazado y don José Héctor Bahamonde Gallardo, Cédula de identidad N° 10.769.436-6, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal N° 959740, correspondiente a la embarcación "MAR DEL SUR II", matrícula N° 1717, de la Capitanía de Punta Arenas.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**

  
**JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  


Distribución:

- Rosa de Lourdes Carimonei Carimonei.
- José Héctor Bahamonde Gallardo.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.